

**PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –
VIGENCIA 2022**

SUB – GERENCIA ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA

**INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER –
IFINORTE
SAN JOSÉ DE CUCUTA
2022**



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. **POLÍTICA DE CALIDAD**
2. **JUSTIFICACIÓN**
3. **OBJETIVOS**
 - 3.1 **Objetivo Gestión**
 - 3.2 **Objetivos Específicos**
4. **ALCANCE**
5. **DEFINICIONES**
6. **MARCO TEORICO**
7. **NORMATIVIDAD**
8. **IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**
9. **PLAN DE TRABAJO DEL SG – SST**
 - 9.1 **Estructuración del plan de trabajo del SG – SST**
 - 9.2 **Obligaciones**
 - 9.3 **Responsabilidades**
 - 9.4 **Recursos**
 - 9.5 **Desarrollo del plan de trabajo del SG – SST**
10. **CRONOGRAMA**
11. **INDICADORES**
 - 11.1 **Indicador de estructura**
 - 11.2 **Indicador de proceso**
 - 11.3 **Indicador de resultado**

11.4 Método de cálculo

12. COMUNICACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

ANEXO

INTRODUCCIÓN

El Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander – IFINORTE, como lo establece su misión, es una entidad pública, con cobertura regional, que contribuye a generar desarrollo económico y social, mediante la prestación de servicios financieros y gestión de proyectos, que impulsen y promuevan el desarrollo del Departamento Norte de Santander.

Para llevar a cabo el cumplimiento de las actividades cuenta con personal de planta, contratistas y colaboradores. Por tal motivo, es importante para la entidad establecer estrategias que permitan velar por el bienestar de sus empleados, para lo cual se establece el Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la evaluación del SG – SST y el cumplimiento de los requisitos legales, con miras a mantener un ambiente de trabajo seguro, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de peligros y riesgos propios de sus actividades.

El presente Plan, proporciona condiciones de trabajo óptimas del puesto de trabajo, acordes a la situación actual que está atravesando la salud a nivel mundial, garantizando el bienestar físico y mental de los trabajadores del Instituto.

Por tanto, se requiere de la participación activa de funcionarios, contratistas y colaboradores en el desarrollo de las actividades propuestas desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del decreto 1072 de 2015, emanado por el Ministerio del Interior, en su artículo 2.2.4.6.8. título 4 Capítulo 6. Obligaciones de los empleadores. Así como, la resolución 0312 de 2019, del Ministerio del Trabajo, por la cual se definen los Estándares Mínimos del SG – SST.

En el mismo orden de ideas, el Plan de trabajo es un instrumento de planificación, especificando, responsables, recursos, cronograma de ejecución, desarrollando programas y actividades determinadas, permitiendo el seguimiento y facilitando la evaluación.

1 POLÍTICA DE CALIDAD

En IFINORTE estamos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad mediante la optimización de servicios financieros y la administración de

recursos y proyectos, fundamentados en los principios de eficacia, eficiencia y efectividad del sistema de gestión de calidad conjuntamente con el sistema de control interno, garantizando la sostenibilidad financiera y económica del instituto, el mejoramiento continuo y la satisfacción de nuestros clientes

2 JUSTIFICACIÓN

El Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander – IFINORTE, es fundamental para generar el desarrollo económico y social en el Departamento Norte de Santander, logrando esto a través de la prestación de servicios financieros y la gestión de proyectos, dando cumplimiento a las normas y estándares de calidad que le corresponde.

Por lo anterior, el Instituto busca el cumplimiento de la siguiente normatividad en cuanto a lo que constituye el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo contemplado dentro del Decreto 1443 de 2014, decreto único 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019, la cual establece que todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a garantizar la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la actividad económica, sus riesgos reales y potenciales “tal programa deberá estar contenido en un documento firmado por el Representante Legal de la empresa y el encargado de desarrollarlo, dicho documento contempla acciones de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial”.

El presente Plan, contempla todas las actividades que se desarrollan desde el área de SST y estarán documentadas, como procesos de capacitación, funcionamiento de los comités, actas, registros fotográficos, y programas, conforme lo menciona la resolución 0312 de 2019.

Dada la situación actual de Pandemia por la que está atravesando la sociedad a nivel mundial, causada por el virus Coronavirus COVID – 19, es fundamental implementar el SG – SST, procurando así preservar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST de los empleados de IFINORTE, generando de esta manera espacios en pro de su bienestar, a través de acciones preventivas correctivas y de eliminación que permiten mitigar este y otros posibles riesgos a los que se pueden ver enfrentados funcionarios, contratistas y colaboradores en el cumplimiento de sus funciones, según la naturaleza de sus actividades y ambiente de trabajo, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3 OBJETIVOS

3.1 Objetivo Gestión

Procurar un ambiente de trabajo seguro, mediante la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales de sus trabajadores, a través del control de riesgos y peligros según su actividad, desarrollando actividades de promoción y prevención y mejora continua, dando cumplimiento a los estándares mínimos establecidos por el Ministerio del Trabajo, en el decreto 1072 de 2017, la resolución 0312 de 2019 y la resolución 666 de 2020 que fue derogada por la resolución 777 del 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

3.2 Objetivos Específicos

- ✓ Gestionar adecuadamente los recursos asignados al Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG – SST.
- ✓ Capacitar al personal del Instituto en todo lo relacionado con el Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG – SST.
- ✓ Revisar constantemente la normatividad del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG– SST, para dar cumplimiento a la regulación vigente aplicable, como medio de soporte para el logro de los fines esenciales de la entidad.
- ✓ Identificar oportunamente los peligros ocupacionales, evaluando los riesgos y estableciendo controles evitando así accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- ✓ Fortalecer la cultura de la salud promoviendo el compromiso y la responsabilidad de los trabajadores en el auto – cuidado.
- ✓ Procurar el acatamiento del Protocolo de Bioseguridad, dando cumplimiento a la resolución 777 de 2021, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Verificar las respectivas afiliaciones de seguridad social integral de los funcionarios y contratistas de Ifinorte.

- ✓ Revisar y actualizar la política de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Elaborar y socializar el plan de trabajo del período anual de 2022.
- ✓ Verificar e inspeccionar el funcionamiento de la gestión documental del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- ✓ Desarrollar y actualizar la descripción sociodemográfica y diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores.

4 ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, está dirigido a funcionarios, contratistas y colaboradores que desarrollen sus funciones o actividades en el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander – IFINORTE.

5 DEFINICIONES

- ✓ **Accidente de trabajo (at):** todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. [ley 1562 de 2012, artículo 3].
- ✓ **Acción correctiva:** acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [capítulo 6 decreto 1072 de 2015].
- ✓ **Acción de mejora:** acción de optimización del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [capítulo 6 decreto 1072 de 2015].
- ✓ **Acción preventiva:** acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable [capítulo 6 decreto 1072 de 2015].

- ✓ **Ciclo PHVA:** procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]:
 - **Planificar:** Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de la evaluación inicial, (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, las políticas de SST, entre otros) determinando las necesidades del SG-SST.
 - **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
 - **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener un mejor rendimiento en seguridad y salud en el trabajo.

- ✓ **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características Gestiones de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

- ✓ **Controles administrativos para el peligro/riesgo:** medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [capítulo 6 decreto 1072 de 2015].

- ✓ **Controles de ingeniería para el peligro/riesgo:** medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

- ✓ **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

✓ **CORONAVIRUS:** Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves. La epidemia de COVID-19 fue declarada por la OMS una emergencia de salud pública de preocupación internacional el 30 de enero de 2020.

El Director Gestión de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) puede caracterizarse como una pandemia. La caracterización de pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países, continentes o todo el mundo, y que afecta a un gran número de personas. [<https://www.paho.org/es/tag/enfermedad-por-coronavirus-covid-19>].

✓ **Eliminación del peligro/riesgo:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

✓ **Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales.

✓ **Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

✓ **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

✓ **Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007].

- ✓ **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- ✓ **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- ✓ **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- ✓ **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- ✓ **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- ✓ **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, 10 de 33 expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- ✓ **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- ✓ **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones [Ley 1562 de 2012, artículo 1].
- ✓ **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la 11 de 33 interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es

indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

6 MARCO TEORICO

Pasos que se deben seguir para la implementación del nuevo Sistema SG-SST

1. Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Identificación de peligros, evaluación, valoración y gestión de los riesgos
3. Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asignación de recursos
5. Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST
6. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
7. Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
8. Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del SG-SST
9. Medición y evaluación de la gestión en SST
10. Acciones preventivas o correctivas

7 NORMATIVIDAD

- ✓ Decreto 2663, de 1950, “Por medio del cual se adopta el Código Sustantivo del Trabajo
- ✓ Ley 9 de 1979. Del Congreso de la República. Código sanitario Nacional

- ✓ Resolución 2400 de 1979, del Ministerio del Trabajo. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
- ✓ Decreto 614 de 1984, de Presidencia de la República, “Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el País.
- ✓ Resolución 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y seguridad social y de Salud, “Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad Industrial en los lugares de trabajo (actualmente COPASST)
- ✓ Decreto 1295 de 1994 del Ministerio de Gobierno, “Por el cual se determina el Sistema de Riesgos Profesionales
- ✓ NTC – ISO19011 de 2002 ICONTEC, Directrices para la auditoría de los Sistemas de Gestión de la calidad
- ✓ Ley 1010 de 2006 del Congreso de la República, “Por medio del cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
- ✓ Resolución 1401 de 2007, Ministerio de la Protección Social, Por la Cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
- ✓ Resolución 2346 de 2007, Ministerio de la Protección Social, por la cuales regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
- ✓ Resolución 2844 de 2007, de Ministerio de la Protección Social, por la cual se adoptan las guías de atención integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia GATISO
- ✓ NTC – OHSAS 18001 de 2007, ICONTEC. Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, requisitos
- ✓ Resolución 1956 de 2008, del Ministerio de Protección Social, por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco

- ✓ Ley 1562 de 2012, del Congreso de la República. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- ✓ Resolución 652, de 2012, del Ministerio del Trabajo. Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 1356 de 2012, de Ministerio del Trabajo, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1409 de 2012, del Ministerio de Trabajo, “Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas
- ✓ Decreto 1072 de 2015, de Presidencia de la República de Colombia, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo
- ✓ Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST.
- ✓ Resolución 777 de 2021 Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas

8 IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Razón Social	Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander – IFINORTE
NIT	890501971 – 6
Gerente	Sandra Milena Zapata Ortega
Actividad Económica	Financiera
Código de Actividad	6431
Administradora	de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
Riesgos Laborales – ARL	
Clase de Riesgo	I
Dirección Sede Central	Avenida 0 N° 9 – 30 Edificio Rosetal

9 PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Plan de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander – IFINORTE, se desarrolla con la Alta dirección, la Sub – Gerencia Administrativa y Jurídica y todo el personal trabajador de IFINORTE, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SST y teniendo en cuenta las directrices relacionadas con la Pandemia causada por el Coronavirus COVID – 19.

En los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del presente Plan se consideraron:

- Política del Sistema Integrado de Gestión
- Requisitos legales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y requisitos legales – SG -SST
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral de la vigencia anterior
- Normatividad relacionada con la Pandemia causada por el Coronavirus COVID – 19

9.1 Estructuración del plan de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Las actividades contempladas en el presente Plan, se encuentran establecidas en el ciclo PHVA, que permite la mejora continua, incluyendo aspectos como política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objeto de valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la salud de los empleados.

CICLO PHVA	TEMA
PLANEAR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Políticas ✓ Roles y responsabilidades ✓ Perfil sociodemográfico ✓ Recursos ✓ Plan de trabajo anual ✓ COPASST

HACER	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitación en SST ✓ Comité de Convivencia Laboral ✓ Comité de Bienestar Social ✓ Conservación de la documentación ✓ Identificación de peligros y valoración de riesgos ✓ Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
VERIFICAR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos y elementos de protección personal ✓ Inspecciones ✓ Vigilancia a la salud de los trabajadores ✓ Programas de vigilancia epidemiológica ✓ Prevención, preparación y respuesta ante emergencias ✓ Gestión del riesgo ✓ Gestión del cambio ✓ Adquisiciones ✓ Contrataciones ✓ Reportes de actos, condicione inseguras, incidentes y accidentes laborales
ACTUAR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Auditoria del cumplimiento en SG – SST ✓ Revisión por la alta dirección del SG – SST ✓ Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acciones preventivas y correctivas ✓ Mejora continua

9.2 Obligaciones

Según los lineamientos dados en la normatividad vigente, es obligación del empleador la protección en seguridad y salud de los trabajadores, creando estrategias y planeando actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la entidad a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención a emergencias, funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

9.3 Responsabilidades

✓ Nivel Directivo

- Garantizar el funcionamiento y operatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG – SST, destinando recursos administrativos, humanos, físicos y financieros requeridos para tal fin.
- Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones y actividades de los subprogramas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar y poner en marcha las medidas determinadas por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Coordinar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SG –SST.
- Brindar actividades de capacitación en SST
- Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores
- Notificar a la ARL, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se originen relacionados con salud ocupacional
- Conformar el Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo – COPASST

✓ Líderes de proceso

- Promover hábitos de vida y de trabajo saludables, actuando como ejemplo sobre el auto – cuidado, especialmente en estos momentos de Pandemia donde el auto – cuidado es la mayor defensa contra el contagio por el Coronavirus – COVID – 19.
- Actuar como multiplicador en el conocimiento de los factores de riesgo, efectos controles y medidas de protección.
- Promover el control de la accidentalidad, morbilidad y ausentismo laboral.

✓ Trabajadores

- Participar en las actividades y programas de promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo fomentada por la entidad.
- Observar y cumplir las normas y reglamentos de SST, además de los procedimientos para su protección, la de sus compañeros y la entidad.
- Informar toda condición ambiental peligrosa que detecte.
- Informarse sobre los factores de riesgo que se puedan presentar en razón de la naturaleza de sus funciones y puesto de trabajo.
- Informar sobre sus condiciones de salud o síntomas que afecten el normal desarrollo de sus funciones, procurando una buena prestación del servicio.

9.4 Recursos

Se requiere contar con recursos humanos, financieros y técnicos, para el diseño, implementación, revisión y mejora de las medidas de prevención y control, procurando un control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el COPASST y el Comité de Convivencia Laboral, puedan cumplir de manera eficiente sus funciones.

✓ Recurso Humano: Su función es la implementación, investigación y documentación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a puestos de trabajo, Capacitación en SST. Este recurso lo componen:

Alta Dirección

Sub – Dirección Administrativa y Jurídica

Miembros del COPASST

Miembros del Comité de Convivencia Laboral

Miembros del Comité de Bienestar Social

Miembros de la Brigada de Emergencia

Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Profesional especializado encargada del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- ✓ **Recurso Técnico:** Contempla los equipos y materiales utilizados, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ **Recurso Financiero:** Contempla las inversiones económicas de los recursos antes mencionados, entre otros imprevistos que se deriven de la necesidad extraordinaria por la situación de Pandemia causada por el Coronavirus COVID – 19, identificados para el normal desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Los presentes recursos deben ser solicitados por la sub – Gerencia Administrativa y Jurídica, a través del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.5 Desarrollo del plan de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Es el conjunto de actividades encaminadas a la promoción y control de la salud de los trabajadores, garantizando óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

Cabe resaltar que, dadas las condiciones actuales de Pandemia, las cuales limitan el desarrollo normal de las actividades, y siguiendo la normatividad vigente, se hace necesario programar las actividades de manera presencial o virtual, según las características de dicha actividad, teniendo en cuenta el cumplimiento del protocolo de Bioseguridad, manteniendo la distancia recomendada, uso adecuado de elementos de protección personal, entre otros.

- ✓ **Planes del SST**
 - **Plan de Trabajo Anual:** Documento en el cual se encuentran consignadas las actividades a realizar en temas de SST durante la vigencia 2022. (Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.8)
 - **Plan de emergencias:** contiene las acciones a seguir en caso de situaciones de calamidad, urgencia o catástrofe. programación de simulacros para evaluar el cumplimiento de las acciones a seguir ante emergencias incendios, sismos, evacuación.

(Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25., punto 10). (Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25).

- Plan de Bienestar Social: contiene las actividades a seguir en pro de brindar a los empleados un ambiente ameno y agradable el cual busca desarrollar acciones lúdico – recreativas de esparcimiento, distracción, resaltando fechas importantes para los trabajadores, actividades de integración y de compartir, en procura de generar espacios ambientales agradables, para lo cual desarrollará actividades como celebración de cumpleaños, Actividades deportivas, Celebraciones litúrgicas, celebración día de amor y amistad Celebración día de amor y amistad, celebración de navidad

✓ Programas del SST

- Programa de capacitación en SST (Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.11: Conformado por diferentes componentes, tales como, Capacitación de Inducción y Reinducción, Capacitación de motivación en temas relacionados seguridad y salud ocupacional, Protocolo de Bioseguridad, Capacitación de EPP, Capacitación en Seguridad Vial, Capacitación en Primeros auxilios, Capacitación a Brigadistas, Manejo de estrés, Nutrición, Capacitación al COPASST

- Programa de Higiene y Salud Ocupacional: Se tienen en cuenta todas las actividades de salud, programas y evaluaciones que permitan diagnosticar los problemas de salud más frecuentes o riesgos a los que se encuentran expuestos los empleados a nivel personal o laboral que afectan la salud, generando ausentismo laboral y a la vez el normal desarrollo de sus funciones propias del cargo.

Por lo anterior, en el Instituto se planea la realización de las siguientes evaluaciones y Programas de Medicina Preventiva y del Trabajo para los funcionarios de IFINORTE. Evaluaciones médicas periódicas Gestiones ocupacionales, Evaluación y orientación medica casos especiales por enfermedad Gestión, laboral o por accidente de Trabajo y según recomendaciones médicas, (Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.12., puntos 4 y 13; artículo 2.2.4.6.16., punto 6; artículo 2.2.4.6.21., punto 8; artículo 2.2.4.6.22., punto 6).

- Programa de intervención del riesgo psicosocial: se obtiene el diagnóstico a través de la aplicación de encuestas de condiciones de salud y trabajo, teniendo en cuenta las denuncias formuladas ante el Comité de convivencia laboral. (Resolución 2646 de 2008)

- Programa de inspección de botiquines (Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.24 punto 5)
- Programa de auditoría (Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.4.6.29)
- Programa de promoción y prevención (Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.34)
- Programa de gestión del cambio: programa en el cual se verifica el cumplimiento de los objetivos del SG – SST. (Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.26).
- Programa de estilo de vida saludable: procurar acciones que conlleven a un ambiente laboral ameno y agradable
- Protocolo de Bioseguridad: Orientar al personal de planta y contratistas que laboran en IFINORTE y visitantes, sobre las medidas de bioseguridad, las acciones que se deben desarrollar para mitigar, disminuir el riesgo de transmisión del coronavirus covid-19, Capacitación en Protocolo de Bioseguridad, Entrega de Elementos de Protección Personal y vigilancia del buen uso y responsabilidad del auto – cuidado, Seguimiento a casos sospechosos y positivos confirmados para COVID – 19, Revisión de mensajes informativos alusivos a la protección ante el COVID – 19, Acciones de registro y control de síntomas a los trabajadores y visitantes, Actualización de las normas, comunicaciones y requerimientos según comportamiento de la Pandemia y lineamientos de las autoridades Nacionales y regionales, Seguimiento al protocolo de aseo y desinfección
- ✓ Políticas del SST
- Política Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas-SPA: Se obtiene un diagnóstico del consumo de sustancias psicoactivas, mediante la revisión del panorama de factores de Riesgo, registros de accidentalidad y sus causas, registros de ausentismo, mediciones de clima laboral e información de sobre identificación de áreas o personas que hayan reportado exposición a factores de riesgo.

10 CRONOGRAMA

De acuerdo a las revisiones realizadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en concordancia con la normatividad vigente, se proyectan las actividades relacionadas en el Plan de Trabajo para la vigencia 2022, el cual se evidencia en el anexo 1.

11 INDICADORES

Dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y con el objetivo de evidenciar los resultados de la planeación se realizará la evaluación teniendo en cuenta el número de actividades realizadas, sobre las actividades ejecutadas.

11.1 Indicador de estructura

Se consideran aspectos como el Plan de Trabajo Anual SST, objetivos y cronograma

11.2 Indicador de proceso

Para medir el indicador de proceso se consideran actividades como el cronograma de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, vigilancia a los peligros identificados y riesgos priorizados, evaluación de las condiciones de salud.

11.3 Indicador de resultado

Para la definición y construcción de este indicador es importante tener en cuenta factores como cumplimiento del programa de capacitaciones en SST, análisis de resultados de exámenes.

Cada indicador cuenta con la siguiente hoja de vida:

- Definición del indicador
- Interpretación del indicador
- Límite para el indicador o valor a partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado
- Método de cálculo

- Fuente de la información para el cálculo
- Periodicidad del reporte
- Personas que deben conocer el resultado

11.4 Método de cálculo

Partiendo del número de actividades que, si se cumplen, dividir las por el total de actividades y multiplicar el resultado por cien (100)

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Actividades cumplidas}}{\text{Total, actividades}} \times 100$$

12 COMUNICACIÓN

Las actividades realizadas desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los empleados, a través de comunicaciones internas mediante el programa de gestión documental, página web institucional, correos electrónicos institucionales y carteleras informativas como medio de difusión para temas de SST.

BIBLIOGRAFÍA

<https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/RUAF%20ACTIVECON.pdf>

[file:///C:/Users/User/Downloads/DOC001%20\(71\)%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/DOC001%20(71)%20(1).pdf)

[file:///C:/Users/User/Downloads/Programa%20Sistema%20de%20Gestion%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/Programa%20Sistema%20de%20Gestion%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo%20(2).pdf)

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley156211072012.pdf>

[file:///C:/Users/User/Downloads/Guia%20tecnica%20de%20implementacion%20del%20SG%20SST%20para%20Mipymes%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/Guia%20tecnica%20de%20implementacion%20del%20SG%20SST%20para%20Mipymes%20(1).pdf)

<https://www.ifinorte.gov.co/nosotros/>

<https://id.presidencia.gov.co/Documents/200424-Resolucion-666-MinSalud.pdf>



PLAN TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – VIGENCIA 2022

CRONOGRAMA PLAN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – VIGENCIA 2022	
OBJETIVO	
Documentar, Implementar y mantener las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en los estándares mínimos del SG-SST con el fin de garantizar la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en IFINORTE	
META	INDICADOR
Cumplir con el mayor porcentaje posible de las actividades programadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia, teniendo en cuenta la situación de Pandemia que limita las comunicaciones	(Nº de Actividades Ejecutadas / Nº de Actividades Programadas) x 100

Ciclo	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Responsable (s)	RECURSOS		OBSERVACIONES
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E		Administrativos	Financieros	
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E				
I PLANEAR	Documentación de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades.	1												Gerencia	x	x	
	Asignación de recursos financieros, técnicos y tecnológicos requeridos para la implementación, mantenimiento y cantidad del Sistema de Gestión de SST	1												Gerencia	x	x	
	Asignar y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión a todos los niveles de la organización			1										Gerencia, Sub - gerencia, Profesional SST	x		

**PLAN TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO – VIGENCIA 2022**

Verificar que todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación estén afiliados al sistema de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales			1															Profesional SST	x	
Diseñar el programa de Capacitación en SST			1															Sub - Gerencia Administrativa, Profesional SST	x	
Realizar la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.			1															Gerencia, Sub - gerencia, Profesional SST	x	
Realizar la capacitación al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.			1															Profesional SST	x	
Realizar la conformación del Comité de convivencia laboral.			1															Profesional SST	x	
Capacitar al Comité de Convivencia Laboral.			1															Profesional SST	x	
Capacitación de Inducción y Reinducción a todos los niveles del Instituto			1															Profesional SST	x	
Solicitar a los responsables del SG-SST (copasst, covila, lider sig) el certificado del curso de capacitación virtual de 50 horas definido por el Ministerio de Trabajo.			1															Gerencia, Sub - Gerencia Administrativa, COPASST	x	
Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al COPASST						1												Gerencia, Sub - Gerencia Administrativa, COPASST	x	
Definir los objetivos del Sistema de Gestión de SST						1												Gerencia, Sub - Gerencia Administrativa, COPASST	x	
Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de conformidad con la política de SST	1																	Gerencia, Sub - Gerencia Administrativa, COPASST	x	
Diseñar y definir un Plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST	1																	Gerencia, Sub - Gerencia Administrativa, COPASST	x	

PLAN TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – VIGENCIA 2022

Conformar las Brigadas de Emergencias.						1											Gerencia, Sub - Gerencia Administrativa, COPASST	x	
Capacitar y dotar las Brigadas de Emergencias.						1											Gerencia, Sub - Gerencia, Profesional SST	x	x
Realizar simulacro de emergencias												1					Sub - Gerencia Administrativa, Profesional SST, COPASST	x	
Diagnóstico del consumo de sustancias psicoactivas												1					Sub - Gerencia Administrativa, Profesional SST	x	
Realizar la actualización del SG -SST								1									Gerencia, Sub - Gerencia, Profesional SST	x	x
Informar al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles de cargos con una descripción de tareas													1				Gerencia, Sub - Gerencia, Profesional SST	x	x
Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común							1									1	Sub - Gerencia Administrativa, Profesional SST	x	
Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de peligros/riesgos					1					1						1	Sub - Gerencia Administrativa, Profesional SST	x	
Realizar mantenimiento periódico de los equipos electrónicos													1				Gerencia, Sub - gerencia	x	x
Capacitación en Protocolo de Bioseguridad															1		Profesional SST	x	
Entrega de EPPS																1	Gerencia, Sub - Gerencia, Profesional SST	x	x
Seguimiento a casos sospechosos y positivos confirmados para COVID – 19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Profesional SST	x	
Acciones de registro y control de síntomas a los trabajadores.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Gerencia, Sub - Gerencia, Profesional SST	x	

